



Para de los autos de oficio de 3 de m

# SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

La Real Cedula entendiada  
 que por quanto el amador de la corona  
 de España publico y todo los Caballeros  
 Capitanes de guerra y de mar de  
 deudo del para tomar la Resolu  
 tion que ha de conberge y porque en  
 el dicho punto y punto no se halla  
 mas que quatro Caballeros Regido  
 res aunque se ha de Generalmen  
 te a todos los deudo para este efecto  
 acuerda que se ha de segunda Ley  
 a todos los Caballeros Regidos para  
 mañana y mañana a las diez y  
 hora y a las diez para el efecto que  
 es el castillo y plaza de Madrid  
 al Senor alcaide mayor de la villa de  
 Imperialis legere que fuese ar  
 bitrio para que ninguno falte

auto

Atencion  
congenas

Por tanto yo el Rey mando que  
 los señores de la Real Audiencia de  
 Madrid a todos los Caballeros  
 Capitanes de guerra y de mar de  
 deudo del para tomar la Resolu  
 tion que ha de conberge y porque en  
 el dicho punto y punto no se halla  
 mas que quatro Caballeros Regido  
 res aunque se ha de Generalmen  
 te a todos los deudo para este efecto  
 acuerda que se ha de segunda Ley  
 a todos los Caballeros Regidos para  
 mañana y mañana a las diez y  
 hora y a las diez para el efecto que  
 es el castillo y plaza de Madrid  
 al Senor alcaide mayor de la villa de  
 Imperialis legere que fuese ar  
 bitrio para que ninguno falte

